

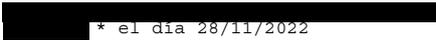
**ASUNTO: INFORME DIRIGIDO A LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS RELATIVO A LA ADMISIÓN JUSTIFICATIVA DE LA BAJA TEMERARIA RELATIVO AL EXPEDIENTE Nº A/SER-030460/2022” TRANSPORTE DE MOBILIARIO ESCOLAR A DIFERENTES CENTROS DOCENTES DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**

En relación con la oferta presentada por CANENCIA Transporte y Mensajería, S.L. para licitar al contrato A/SER-030460/2022 "Transporte de mobiliario escolar a diferentes centros docentes de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid" por procedimiento simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, incurso en presunción de anormalidad o desproporción en aplicación de lo dispuesto en el 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y vista la justificación presentada por dicho licitador, se informa:

1. El licitador justifica su oferta, fundamentalmente, con los siguientes argumentos:
  - Que realiza servicios similares en diferentes organismos públicos, obteniendo siempre certificados de buena ejecución en la realización de los mismos.
  - Que indica disponer de los medios materiales, tales como vehículos, equipos, herramientas y medios auxiliares, tales como carretillas, plataformas, carros, y otros medios solicitados en el PPT, que son de propiedad de la empresa y que ya están amortizados, lo que le permite ofertar un precio más bajo.
  - Que indica disponer de acuerdos con empresas suministradoras de combustible, así como tanques para el repostaje que implica obtener precios competitivos, lo que le permite reducir costes. Lo mismo sucede con el material de embalaje.
  - Que, al realizar servicios en la misma zona, aprovecha las sinergias para optimizar su capacidad productiva sin menoscabo del cumplimiento de la legislación laboral y sectorial vigente y de Seguridad Social.
  - Hace un estudio pormenorizado del coste de hora del operario-mozo de acuerdo al convenio colectivo del sector, teniendo en cuenta las bonificaciones por contratar personal con discapacidad, lo que justifica el precio ofertado.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado, se acepta la justificación presentada por incurrir en baja temeraria, por lo que la oferta más ventajosa para la Administración resulta ser la de la Empresa CANENCIA Transporte y Mensajería S.L.

Madrid, a fecha de la firma

 \* el día 28/11/2022

Javier Sánchez Fernández  
A.T.D. Servicio de Suministros